



PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AUTOCONSULTA DE EXPEDIENTES EN LA OFICINA JUDICIAL CIVIL

Y PROCESOS EJECUTIVOS – INTERIOR PROVINCIAL- (Ac.5531 P.9)

1) DEFINICIONES

SERVICIO DE AUTOCONSULTA DE EXPEDIENTES: Comprende la gestión personal para el control de expedientes, presentación de escritos, búsqueda y consulta, realizada por abogados matriculados o personal debidamente autorizado, con el alcance fijado en los puntos siguientes, en el espacio físico que la OFICINA JUDICIAL CIVIL u Organismo en el que tramitan los procesos incluidos en el servicio, otorguen para tal fin.

USUARIOS DEL SERVICIO: Podrán ser usuarios del servicio de autoconsulta los abogados matriculados que representen a la parte actora, o las personas que ellos expresamente designen para realizar la procuración. La autorización para ser usuario del servicio será otorgada por la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.

2) EXPEDIENTES COMPRENDIDOS

- Los expedientes comprendidos dentro del servicio de autoconsulta son los relacionados con cobros ordinarios o sumarios de pesos derivados de impuestos, servicios públicos o contratos de tarjetas de crédito.

- Procesos Ejecutivos, en trámite ante los organismos competentes. (Acuerdo N °5531 punto 9)

3) AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO

Los interesados en utilizar el servicio de autoconsulta deberán presentar su solicitud a la Oficina Judicial Civil, informando sobre el personal que concurrirá a realizar la procuración y los actores por los cuales intervendrá. En la nota de solicitud de autorización, según modelo del Anexo que

integra esta reglamentación, deberán detallarse los siguientes datos: nombre y apellido, DU, número de matrícula profesional, teléfono celular, dirección de correo electrónico y domicilio legal de las personas que realizarán la procuración.



El organismo receptor verificará si se cumplen los requisitos fijados en este reglamento y elevará la solicitud a la Secretaría de Superintendencia, quien definirá sobre la autorización para comenzar a utilizar el servicio de autoconsulta.

Para los pedidos indicados en el artículo 2 (segundo párrafo), el trámite se hará en la Oficina de Atención al Público y Gestión de cada Circunscripción. (incorporado por Acuerdo N °5531 punto 9)

1) MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO

Los usuarios del servicio de autoconsulta quedarán sujetos a las siguientes disposiciones, las que además se integrarán con las pautas organizativas que fije la Oficina Judicial Civil u organismo en el que tramitan los procesos incluidos en el servicio:

- a) No podrán concurrir por mostrador de atención general de la Plataforma de Atención o su equivalente (Mesa de Entradas), excepto cuando se presenten prontos despachos o escritos con cargo. En estos dos casos, deberán advertirlo al personal que los atienda.
- b) Los usuarios del servicio de autoconsulta que adhieran a este sistema y estén autorizados, se harán responsables del extravío de los expedientes o piezas de los mismos.
- c) Bajo ninguna circunstancia los usuarios del servicio de autoconsulta podrán llevarse expedientes del organismo. El servicio de autoconsulta no comprende el préstamo del expedientes. El mismo deberá ser tramitado a través de la atención general de la Plataforma de atención o su equivalente (Mesa de Entradas)
- d) En caso de mal uso del servicio, quejas o irregularidades, los funcionarios de la Oficina judicial o responsables de los organismos en los que funciona el mismo, comunicarán a la Secretaría de superintendencia y en su caso, solicitarán la suspensión del servicio. También se comunicará al Colegio de Abogados.



ANEXO I- Modelo de nota

Neuquen, (fecha)

Señores

Oficina Judicial Civil /Oficina de Gestión al Público y Gestión

I Circunscripción, Neuquen

Solicito autorización para utilizar el servicio de autoconsulta de expedientes, según reglamentación vigente a la cual adhiero plenamente, informando que represento a las siguientes partes actoras..... y que las personas autorizadas para realizar la procuración serán:

Nombre y apellido	DU	N° de matrícula profesional	Teléfonos fijos y celular	Domicilio electrónico	Domicilio legal

Una vez verificados los supuestos que me habilitan como usuario del servicio de autoconsulta de expedientes, se requiere elevar esta solicitud a la Secretaría de Superintendencia el Poder Judicial.